



COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.364 Buenos Aires, 10 de setiembre de 2021

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 10/9/21

Circ. CONAU 1-1486. Normas mínimas sobre auditorías externas y controles internos para entidades financieras. Adecuaciones.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en las normas de referencia.

Al respecto, se detallan los siguientes cambios:

- Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras: incorporación en el pto. 8
 del Anexo I de los aparts. 8.1 "Documentación de la auditoría" y 8.2 "Disponibilidad de la documentación de la auditoría".
- Normas mínimas sobre controles internos para entidades financieras: modificación del título del Anexo IV, e incorporación en dicho anexo, de los ptos. 1 y 2, englobando como pto. 3 las disposiciones preexistentes.

Por último, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en los respectivos ordenamientos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa, gerente principal de Régimen Informativo y Centrales de Información Estela M. del Pino Suárez, subgerente general de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO

- Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras
- <u>Texto ordenado de las normas mínimas sobre controles internos para</u> entidades financieras
- Normas mínimas sobre controles internos para entidades financieras